



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-COURTOY CABRERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA:

Que el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de mayo de 2024, copiado literalmente, es como sigue:

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

**TTE. DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. Victoria Paula Muñoz Asensio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Teresa Molina Regalón

D. Juan José del Río Mera

D<sup>a</sup>. María Ángeles Pozuelo Casado

D. José Manuel Medina Guerrero

D<sup>a</sup>. María Teófila Sedano Mateo

D<sup>a</sup>. María Jesús Carreto Sánchez

D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz

D<sup>a</sup>. Paloma Nogales Morales

D. José Alejandro Fernández Reseco

D<sup>a</sup>. María Victoria Paterna Otero

D<sup>a</sup>. María José Muñoz Lara

**SECRETARIO.**

D. Francisco García-Courtoy Cabrera

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Ángela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las catorce horas del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria, se procede a realizar la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario de la Corporación, la Sra. Interventora y los Sres. Y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

No excusan su asistencia los Sres. D. Matías Moguel Carrizosa y D. Antonio Luis Luna Rodríguez (PP).

Como los reunidos constituyen la mayoría del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA**

Por el Sr Alcalde Presidente se informa a los asistentes de la convocatoria urgente y extraordinaria de este Pleno.

La urgencia es aprobada por 12 votos a favor (7 PSOE, 2 IULVCA, 2 SI PEÑARROYA, 1 VOX) Y 3 ABSTENCIONES (3 PP).

**2º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES.**

En relación con el expediente de modificación de créditos 2024/5723 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO con cargo al remanente líquido de tesorería, se emite el siguiente informe-propuesta, en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Con fecha 13/05/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 13/05/2024 se emitió informe jurídico de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 13/05/2024 se emitió informe de Intervención informando favorablemente el expediente y se emitió informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de

resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 2024/5723 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto el suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

El Sr. Alcalde expone la propuesta poniendo de manifiesto los acuerdos a adoptar en base al informe de la Interventora.

Cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal VOX quien declina hacer ninguna intervención.

Cede la palabra al portavoz de IULVCA argumentando que cuenta con los informes preceptivos y favorables sobre el asunto por lo que el sentido de su voto será a favor. Pregunta si hay algún tipo de prioridad a la hora del arreglo.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Si Peñarroya preguntando si por los importes de las obras se ha procedido ya a la licitación de las mismas.

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando con algo más de 60.000 euros el arreglo de los caminos es poco serio. Propone una mayor aportación y que se lleven a cabo arreglos más serios en los caminos que sea necesario aumentando la partida en algunos puntos. Si hay lluvia los caminos se van a quedar igual.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que e han hecho ya dos intervenciones mejores a las hechas con anterioridad tales como las de San Bernardino con unos 9000 euros y la Picaza con 2000 euros. Con esta memoria los caminos se van a quedar muy bien, permitiéndose que sean accesibles. Se ha solicitado a Diputación el asfaltado del camino de la Picaza. En cuanto a la pregunta planteada por Si Peñarroya contesta que se han llevado a cabo alguna intervención por contratos menores y los que se puedan se harán por este procedimiento. Contea en cuanto a la prioridad que serán aquellos que estén más dañados.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Si Peñarroya preguntando si la intervención que se ha hecho ya en San Bernardino y la Picaza es para pagar, contestando el Sr. Alcalde que se va a intervenir en más caminos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular reitera lo manifestado con anterioridad proponiendo que se haga en condiciones a través de un plan de mejora contestando el Sr. Alcalde que hay que intervenir de forma inmediata y con los arreglos que se van a llevar a cabo es suficiente.

Toma la palabra el portavoz de IULVCA preguntando si el camino de Picaza es Municipal, contestando el Sr. Alcalde que es de Diputación y solicitó que se arregle por fases.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes.

**3º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL**

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2023 y cuyo importe asciende a 229.179,25 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Vistos los informes emitidos por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención Municipal, ambos de fecha 10 de mayo de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial GEX: 2024/5733 y tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para aplicar al Presupuesto del ejercicio 2024 las obligaciones pendientes.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Por parte del Sr. Alcalde se pasa a exponer la propuesta haciendo un resumen de la propuesta de acuerdo.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes.

### 4º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FACTURAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

#### PROPUESTA

En relación con el expediente de modificación de créditos 2024/5736 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO con cargo al remanente líquido de tesorería, se emite el siguiente informe-propuesta, en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

**PRIMERO.** Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial GEX: 2024/5733 el cual conlleva la correspondiente modificación presupuestaria, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.** Con fecha 13/05/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 13/05/2024 se emitió informe jurídico de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 13/05/2024 se emitió informe de Intervención informando favorablemente el expediente y se emitió informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2024/5736 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde pasa a explicar la propuesta leyendo los puntos propuestos de la resolución.

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes.

**5º.- CESIÓN GRATUITA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOCAL POLÍGONO LA PAPELERA, EDIFICIO LA YUTERA.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente de referencia y una vez realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por un plazo máximo de treinta años el uso del bien, de carácter patrimonial, con la siguiente definición:

Según el Decreto 228/2018, de 18 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el Antiguo Cerco Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo e inmuebles vinculados, en los términos municipales de Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna y Belmez (Córdoba), se describe el edificio completo como «Conjunto de la Fábrica de tejidos (La Yutera). Edificio de planta casi cuadrada de dimensiones aproximadas de 100 por 100 m constituido por 12 aguas formando dientes de sierra. Actualmente en este complejo se ubica el Museo Geológico y Minero de Peñarroya-Pueblonuevo, el centro de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadiato y la sede de algunas empresas privadas.

La estructura metálica configura la singularidad de esta edificación ya que permitió una extensa superficie interior diáfana definida por pilares metálicos intermedios para apoyo de cerchas metálicas, formando todo un entramado metálico de cuidado estudio estructural, basado en la repetición del pórtico que permitía crecer siempre en longitud mediante la repetición del módulo. Las cerchas están arriostradas por vigas en celosías a modo de correas y tirantes a favor de la mancomunidades de Municipios Valle del Guadiato. Instalaciones sita en polígono de la papelera, concretamente el espacio que deja de utilizar Aguas de Córdoba en el edificio la Yutera, consistente en 312,50 metros cuadrados, con la finalidad de desarrollar los programas de empleo y formación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien consistente en 312,50 metros cuadrados, con la finalidad de desarrollar los programas de empleo y formación de la Junta de Andalucía, se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto ya se trajo a un pleno y que se trata de ceder el espacio que estaba utilizando emproacsa como almacén, donde tenía los materiales.

Cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Vox que declina intervenir.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal IULVCA interviene para explicar que son las mismas condiciones del centro de poesía visual.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Si Peñarroya diciendo que no recuerda en que Pleno se vio. En lo que respecta a las causas de extinción, otras veces se ha incluido como causa de extinción por interés del Ayuntamiento, es decir poner que se puede extinguir por interés general para el Ayuntamiento.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar que se incluya el mantenimiento y mejora de las instalaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se apliquen las enmiendas presentadas a la propuesta debiendo limitar el tiempo de cesión, acordándose por todos los concejales por diez años.

Por todo ello, co las enmiendas propuestas por los grupos Municipales Si Peñarroya y Partido Popular, la propuesta queda de la siguiente manera:

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente de referencia y una vez realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por un plazo de diez años el uso del bien, de carácter patrimonial, con la siguiente definición:

Según el Decreto 228/2018, de 18 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el Antiguo Cerco Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo e inmuebles vinculados, en los términos municipales de Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna y Belmez (Córdoba), se describe el edificio completo como «Conjunto de la Fábrica de tejidos (La

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Yutera). Edificio de planta casi cuadrada de dimensiones aproximadas de 100 por 100 m constituido por 12 aguas formando dientes de sierra. Actualmente en este complejo se ubica el Museo Geológico y Minero de Peñarroya#Pueblonuevo, el centro de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadiato y la sede de algunas empresas privadas.

La estructura metálica configura la singularidad de esta edificación ya que permitió una extensa superficie interior diáfana definida por pilares metálicos intermedios para apoyo de cerchas metálicas, formando todo un entramado metálico de cuidado estudio estructural, basado en la repetición del pórtico que permitía crecer siempre en longitud mediante la repetición del módulo. Las cerchas están arriostradas por vigas en celosías a modo de correas y tirantes a favor de la mancomunidades de Municipios Valle del Guadiato. Instalaciones sita en polígono de la papelera, concretamente el espacio que deja de utilizar Aguas de Córdoba en el edificio la Yutera, consistente en 312,50 metros cuadrados, con la finalidad de desarrollar los programas de empleo y formación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien consistente en 312,50 metros cuadrados, con la finalidad de desarrollar los programas de empleo y formación de la Junta de Andalucía, se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener y mejorar el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Acuerdo.
- Que exista interés general por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

No suscitándose más debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F9 BF30 086F 0A97 52DF**



E2F9BF30086F0A9752DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-05-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 24-05-2024